

de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 10 de febrero de 2005.—El Administrador.—Gabriel Alarcón Violero.—5.272.

DEALAR, S. L.
(Sociedad absorbente)
MOTOR DEALAR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Dealar, Sociedad Limitada» y el socio único de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», ejerciendo las competencias de la Junta General, en acta bajo su firma, celebradas las dos el día 7 de febrero de 2005, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente «Dealar, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquélla. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de «Dealar, Sociedad Limitada» y de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con fecha 3 de enero de 2005, con aprobación de los balances de fusión cerrados a fecha 30 de noviembre de 2004, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las acciones de la sociedad absorbida «Motor Dealar, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal). Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Consejero Delegado de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», don Amador José Alonso Arnáiz. El Consejero Delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnáiz.—5.059. 2.ª 15-2-2005

DEYESCO, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, celebrada el 3 de febrero de 2005, ha sido disuelta y liquidada la compañía, habiendo sido aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	24.282,63
Total activo	24.282,63

	Euros
Activo:	
Capital social.....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-31.579,03
Pérdidas y ganancias	-4.239,55
Total pasivo	24.282,63

Barcelona, 7 de febrero de 2005.—El Liquidador, Carles Salvador García.—5.273.

DISCOMOLLET, S.A.

La Junta general extraordinaria universal de socios, celebrada el día 6 de noviembre de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	133.568,06
Tesorería	29.517,16
Total activo	163.085,22
Pasivo:	
Capital suscrito.....	61.303,23
Reservas	119.524,25
Resultados de ejercicios anteriores	42.198,50
Pérdidas y ganancias	-59.940,76
Total pasivo	163.085,22

Mollet del Vallès, 30 de diciembre de 2004.—Don Francesc Andíach Nadeu, Liquidador.—5.267.

DOLSET, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PABRUS EMPORDÀ,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales universales de socios de las referidas compañías, en sesiones celebradas el día 20 de diciembre del 2004, después de aprobar tanto el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre del 2004, como el proyecto de fusión, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Dolset, Sociedad Limitada» de «Pabrus Empordà, Sociedad Limitada» con la extinción de la personalidad de esta última, sin liquidación, y transmisión de su patrimonio, en bloque, comprendiendo todos los elementos del Activo y del Pasivo a la primera, como sucesora universal, la cual amplía su capital social en la suma de 620 euros mediante la emisión de 20 nuevas participaciones sociales de 31 euros cada una con una prima de emisión de 243,22 euros por participación, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 20 de enero de 2005, bajo número 1/200673/159.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho, que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Figueras, 27 de enero de 2005.—El Administrador de «Dolset, Sociedad Limitada» y «Pabrus Empordà, Sociedad Limitada», don Juan Dolset Monsó.—4.683.

2.ª 15-2-2005

FOURJUL, S. L.

(Sociedad absorbente)

HOTELES DE CASTILLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de Fourjul Sociedad Limitada y Hoteles de Castilla Sociedad Limitada, celebradas ambas el 2 de enero de 2005, acordaron, por unanimidad aprobar el proyecto de fusión y la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con traspaso en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Todo ello adoptado de conformidad con el proyecto de fusión, que fue depositado en los Registros Mercantiles correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como el derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Segovia, 2 de febrero de 2005.—La Administrador General, María Julia Escorial de Tapia.—4.678.

2.ª 15-2-2005

GERJOMAC INVERSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal

Anuncio de Reducción de Capital

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 8 de Febrero de 2005, constituida en Junta Universal, acordó Reducir el capital social en la suma de 1.120.000 euros, es decir, de 1.920.000 euros a 800.000 euros, con objeto de devolver a los socios sus aportaciones, hasta la señalada cuantía, y como consecuencia se reduce el valor nominal de las acciones, que pasan de 12 euros a 5 euros por acción.

Como consecuencia se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de febrero de 2005.—El Administrador General Único, José Luis Muñoz Menéndez.—5.294.

GRUPO FISCO-SUR, S. L.

(Sociedad absorbente)

FISCO-SUR EL EJIDO, S. L.

FISCO-SUR ASOCIADOS, S. L.
PONIENTE INMEDIACIÓN
INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Grupo Fisco-Sur, Sociedad Limitada», «Fisco-Sur El Ejido, Sociedad Limitada», «Fisco-Sur Asociados, Sociedad Limitada» y «Poniente Inmediación Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas el 7 de febrero de 2005, aprobaron por unani-